



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 200 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2020

VISTO: El Informe N° 575-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1560635 y Reg. Exp. N° 1193037; en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 575-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de Junio de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raul Jimenez Chávez del centro Poblado Nueva Esperanza Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa –Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2149559, cuenta con la Liquidación Financiera Final mediante Resolución Gerencial General Regional N°083-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de Marzo de 2020, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 200 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2020

por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raul Jimenez Chávez del centro Poblado Nueva Esperanza Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa –Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Ugel Churcampa, que estará integrada por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Yesenia J. Mulato Ramos, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Jhorch Antony Inga Jaime, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Amador Toralva Diaz, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Roberto Escobar Taipe, en representación de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UGEL -CHURCAMP

Presidente	Prof. Raul Vidal Porras (Director de la UGEL –Churcampa)
Primer Miembro	Patricia Camac Gomez (Responsable del Área de Infraestructura)
Segundo Miembro	C.P.C. Julio Elsiario Almídon (Responsable del Área de Contabilidad)
Tercer Miembro	Prof. Sheiros Anthony Salas Ylesca (Responsable del Área de Patrimonio)

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raul Jimenez Chávez del centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa –Departamento de Huancavelica” ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la UGEL-CHURCAMP de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la UGEL- Churcampa, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 200 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2020

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la UGEL- Churcampa y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



9

CDTR/h

